



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2017

No. 248

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaria 121 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Amando Mastachi Aguario 5

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de “Por Amor a mi familiar, un Sepelio Digno”, para el Ejercicio Fiscal 2017 6
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de “Por Amor y Dignidad, Tláhuac Renace con una Cultura de Envejecimiento Activo y Saludable”, para el Ejercicio Fiscal 2017 11

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Invierno Solidario” 17

Tribunal Electoral

- ♦ Reforma al artículo 31 de las Reglas para la Emisión, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 23
- ♦ **Edictos** 24
- ♦ **Aviso** 38

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “INVIERNO SOLIDARIO”

Introducción

A) Antecedentes

Esta actividad institucional se ha creado en el presente ejercicio fiscal como acción regulada y articulada en los objetivos sociales de la Delegación Tlalpan, debido al fuerte impacto que las bajas temperaturas de invierno provocan en las zonas más altas del sur de la ciudad, que a su vez se encuentran habitadas por la población más vulnerable.

B) Alineación Programática

Esta actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana.

Área de oportunidad 6. Protección Civil

Objetivo 1. Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

Meta 1. Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

Línea de acción: Implementar estrategias interinstitucionales que permitan la atención e incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al Sistema de Protección Civil.

Objetivo 2. Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

Meta 2. Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

Línea de acción: Implementar programas de promoción, difusión y capacitación en materia de protección civil dirigidos a la ciudadanía, que incentiven la cultura de la prevención basada en una conducta proactiva.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 2. Rescate de la seguridad ciudadana.

Líneas de acción:

2.7 Formular y ejecutar el programa Delegacional de Protección Civil.

2.8 Realizar acciones preventivas en espacios públicos, escuelas y zonas de alto riesgo.

2.9 Promover la educación y capacitación en las diferentes áreas de gobierno, sector público, social y privado en torno a programas de prevención y actuación ante situaciones de riesgo.

2.10 Contar con un sistema de protección civil bajo la coordinación del área de protección civil y con la participación de las diferentes áreas del gobierno delegacional y promoviendo la participación ciudadana.

C) Diagnóstico

De acuerdo con el Programa Sectorial de Protección Civil 2013-2018, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México, los fríos intensos representan un riesgo para la población de la entidad, dado que incrementan el riesgo de padecer hipotermia, especialmente para la población que se asienta en las zonas altas de las montañas que circundan a la ciudad y para las personas que se encuentran en situación de calle.

Los frentes fríos son fenómenos meteorológicos conformados por masas de aire frío provenientes del Polo Norte, relativamente secas, con altas presiones, que además de causar bajas sensibles de temperatura, puede producir otro tipo de fenómenos hidrometeorológicos. Se perciben de octubre hasta marzo cada año. Las principales zonas afectadas —advierde el mismo Programa Sectorial de Protección Civil vigente en la Ciudad de México— se encuentran en las delegaciones con zonas altas, es decir, Tlalpan, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Xochimilco y Álvaro Obregón. En mayor vulnerabilidad aún, viven los habitantes de asentamientos irregulares ubicados en las zonas más altas con vivienda precaria.

Población Potencial: 140,787 habitantes de Tlalpan que, de acuerdo con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2013-2018 (PDDT) corresponden al 22% de habitantes que viven en condiciones de alta o muy alta marginación social, con base en una población total de 639,795 habitantes reportados por el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 en Tlalpan. Dicha cifra puede ascender a 198,391 habitantes, si se considera que de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 la población delegacional asciende ya a 677,104 habitantes y que para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social —citado en el PDDT— el 29.3% de la población local vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema.

Población Objetivo: 63,150 habitantes de seis pueblos con índice de desarrollo social muy bajo, según el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), ubicados en la zona alta de Tlalpan.

Población Beneficiaria: 17,300 habitantes de seis pueblos con índice de desarrollo social muy bajo, según Evalúa CDMX, ubicados en la zona alta de Tlalpan.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad institucional.

1.2. Dirección de Protección Civil, unidad administrativa responsable de la coordinación de la actividad institucional.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias, unidad administrativa responsable de la operación de la actividad institucional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. El objetivo general de esta actividad institucional es disminuir el impacto de los fenómenos hidrometeorológicos y posibles daños a la salud en la población que habita en zonas altas de Tlalpan —cuyas viviendas presentan un alto grado de vulnerabilidad— ocasionados por las temperaturas bajas extremas y lluvia propias de la temporada invernal.

2.2. Mediante esta actividad institucional se otorgarán cobijas y chamarras, como medida de protección civil.

2.3. La población objetivo de esta actividad institucional son 17,300 habitantes de los pueblos de La Magdalen Petlascalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco, ubicados en la zona alta de Tlalpan y catalogados por Evalúa CDMX como en condiciones de muy bajo índice de desarrollo social.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Adquisición y distribución de 11,300 cobijas para habitantes de los pueblos de La Magdalen Petlascalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco.
- Adquisición y distribución de 6,000 chamarras para niños y niñas habitantes de los pueblos de La Magdalen Petlascalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco.

2.5. Mediante esta actividad institucional se pretende coadyuvar al ejercicio del derecho a la salud, como derecho social reconocido universalmente.

2.6. Esta actividad institucional busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se priorizará la atención quienes habitan viviendas visiblemente vulnerables a las lluvias y temperaturas bajas extremas.
- Se priorizará la distribución de cobijas y chamarras a niños y niñas, mujeres embarazadas y a personas adultas mayores y con discapacidad.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia y repercusión de esta actividad institucional reside en que busca atender, de manera preventiva, un riesgo que puede ser vital en la salud de los habitantes de Tlalpan en condiciones de mayor vulnerabilidad, ante el impacto de los fenómenos hidrometeorológicos en la temporada invernal.

2.8. Esta actividad institucional es de transferencia material.

III. METAS FISICAS

3.1. La meta física que se espera alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 es la distribución de 11,300 cobijas y 6,000 chamarras a habitantes de los pueblos de La Magdalen Petlascalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco.

3.2. Se busca entregar las cobijas y chamarras a 17,300 habitantes de los pueblos de La Magdalena Petlascalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco.

3.3. Esta actividad institucional no está en condiciones de aplicarse de manera universal a la población de Tlalpan, en virtud de lo cual está priorizando la zona y habitantes en mayor riesgo, consistente en los seis pueblos mencionados de la zona alta de Tlalpan, en los cuales se priorizará la atención a las personas en índice de desarrollo social muy bajo.

3.4. El resultado cualitativo esperado de esta actividad institucional es la mejora en las condiciones de salud de los habitantes de la zona alta de Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Esta actividad institucional cuenta con un monto total del presupuesto autorizado para 2017 de \$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. El monto unitario por persona beneficiaria de esta actividad institucional es de \$156.00 (ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) aproximadamente.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Esta actividad institucional se dará a conocer entre la población por medio de comunicación directa.

5.2. Toda difusión se hará en territorio, de manera directa,

5.3. Cualquier información relacionada con esta actividad institucional se puede obtener en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias, ubicada en Calle 12 Oriente s/n, esquina con Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Teléfonos: 54861549 y 54861650.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

1. Habitar en los pueblos de La Magdalen Petlacalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco.

2. Habitar en viviendas en condiciones precarias, preferentemente.

5.5. Documentos

1. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En el caso de los menores de edad, acta de nacimiento o CURP.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. La forma en que se accederá a esta actividad institucional será por medio de demanda directa en los propios domicilios de los beneficiarios de acuerdo con el procedimiento señalado en las presentes reglas de operación.

5.7. El criterio que se aplicará para la entrega es de tipo territorial, en los seis pueblos señalados anteriormente, y de vulnerabilidad física de las viviendas en que habitan las personas que serán beneficiarias.

5.8. Esta actividad institucional en su totalidad es de aplicación de excepción.

5.9. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes quedarán restringidos a los mecanismos señalados y durarán hasta agotarse la cantidad señalada en las metas físicas. Las unidades administrativas responsables de esta actividad institucional son la Dirección de Protección Civil y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias.

5.10. El criterio de inclusión de esta actividad institucional es de vulnerabilidad social.

5.11. El procedimiento que involucra la solicitud y entrega del beneficio correspondiente establecido en esta actividad institucional es inmediato.

5.12. Las personas beneficiarias en esta actividad institucional formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Cuadrillas de la Dirección de Protección Civil recorrerán los pueblos de La Magdalen Petlacalco, Parres El Guardia, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco. Con base en una valoración física de las condiciones de las viviendas, ofrecerán el apoyo a los habitantes de las que se encuentren en estado de mayor vulnerabilidad. Priorizarán, de sus ocupantes, el apoyo a niños y niñas, mujeres embarazadas y personas adultas mayores y con discapacitados. Llenarán la cédula de identificación, recabará los documentos y firma señalados y entregarán la cobija o chamarra correspondiente.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Protección Civil.

6.2. Los datos de las personas beneficiarias, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.3. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.4. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier queja relacionada con esta actividad institucional se deberá ingresar escrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, quien resolverá en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de no resolver en tiempo y forma, podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

1. La persona interesada podrá ingresar de forma individual una solicitud en la Dirección de Protección Civil de la Delegación Tlalpan. La respuesta del área será inmediata y corresponderá al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes reglas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Los resultados del programa se verán reflejados en los Informes de Avance físico y las bitácoras de atención de la Dirección Protección Civil. Sus indicadores reflejarán.

1. Numero de evaluaciones realizadas.
2. Número de cobijas.
3. Número de chamarras.
4. Número de población beneficiada. Nombre del indicador Fórmula del indicador Unidad Responsable Promedio de familias beneficiadas vulnerables a los fenómenos hidrometeorológicos Familias atendidas * 100 / el número de familias reconocidas en la población objetivo Dirección de Protección Civil.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Este año el programa de invierno tendrá una valoración, ya que como consecuencia del censo realizado a la población se observó que era necesario proveerles de láminas de cartón y polines, en virtud de que sus viviendas presentan daños derivados de las fuertes lluvias que se suscitan en las partes altas del Ajusco y se instrumentará de igual forma al programa de invierno. Existe también coordinación con la Coordinación de Seguridad Ciudadana, en la atención de llamadas de emergencia de Base Plata y por la frecuencia Delegacional, además de la coordinación con la Secretaría de Protección Civil, conforme a la solicitud de apoyo en caso de ser necesario.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciséis de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
